

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 26 JUN 2025
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. . U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

TRAMITADA

25 JUN 2025

OFICINA DE PARTES
 DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

REF: Modifica, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Instituto Nacional de Neurocirugía".

SANTIAGO, 28 MAY 2025

067

RESOLUCIÓN DGC N° _____ / (Exenta)

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 22, de fecha 23 de enero de 2023, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Instituto Nacional de Neurocirugía".
- La Ley N° 21.044, de fecha 17 de noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N° 7, de fecha 25 de enero de 2018, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

Proceso N°: 19162352

OF DE PARTES DIPRES
 26.06.2025 10:36

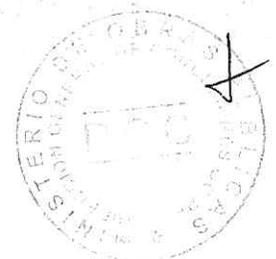


05784/2025

- La escritura pública de la constitución de la Sociedad Concesionaria Instituto Nacional de Neurocirugía S.A., suscrita con fecha 29 de mayo de 2023.
- El Oficio CP N°3175/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaria (S) de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.
- La Resolución DGC (Exenta) N° 1177, de fecha 14 de abril de 2025, que amplió el plazo de la Puesta en Servicio Provisoria del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría".
- La Carta INN/CTT/IF-0317, de fecha 24 de abril de 2025, de la Sociedad Concesionaria, complementada mediante Carta INN/CTT/IF-0326, de fecha 13 de mayo de 2025.
- El Oficio Ord. N° 564, de fecha 20 de mayo de 2025, del Director General de Concesiones de Obras Públicas (S).
- El Oficio Ord. C47/N° 883, de fecha 28 de mayo de 2025, del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.
- El Oficio Ord. IF N° 494/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, del Inspector Fiscal (S).
- La Carta INN/CTT/IF-0338, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 495/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, del Inspector Fiscal (S).
- El Oficio Ord. N° 00033, de fecha 28 de mayo de 2025, del Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el artículo 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar las características de las obras y servicios contratados, a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en las Bases de Licitación, o por otras razones de interés público debidamente fundadas.
- 2° Que el artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, agregando en su N° 4 que el Director General de Concesiones de Obras Públicas, con el visto bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- 3° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación y de su Anexo Complementario, el Ministerio de Salud o el Servicio de Salud respectivo, a través del Inspector

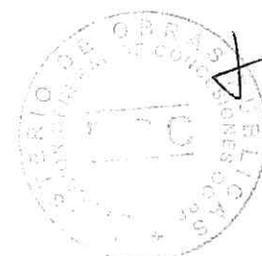


Fiscal, hará entrega a la Sociedad Concesionaria del terreno para el Establecimiento de Salud, a más tardar, dentro de los 645 días, contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, plazo que se verificaría el día 27 de febrero de 2025.

- 4º Que el área de concesión establecida en el artículo 2.2 del Anexo Complementario de las Bases de Licitación, coincide con la infraestructura en la cual actualmente operan las unidades clínicas del Hospital del Salvador, por lo cual para la entrega del terreno correspondiente al contrato de concesión "Instituto Nacional de Neurocirugía" se requiere que se realice el traslado de dichas unidades clínicas del Hospital del Salvador a las nuevas infraestructuras de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria". Por su parte, la fecha de dicho traslado depende de que en el citado contrato de concesión se obtenga la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las obras, cuyo plazo máximo vence el día 21 de enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DGC (Exenta) N° 1177, de fecha 14 de abril de 2025.
- 5º Que, en razón de lo anterior, mediante Oficio CP N°3175/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, la Subsecretaria (S) de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud informó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que la entrega del terreno para el proyecto del Instituto Nacional de Neurocirugía no se realizaría el día 27 de febrero de 2025 como lo establecen las bases del contrato, considerando que, tras estudiar diversas alternativas para el traslado de las Unidades Clínicas del Hospital del Salvador, que actualmente se encuentran en el terreno destinado para el proyecto del Instituto Nacional de Neurocirugía, no existe una opción viable desde la visión de la gestión hospitalaria, distinta a las nuevas infraestructuras de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".
- 6º Que, por otra parte, según consta en el artículo 1.6.3 del Anexo Complementario de las Bases de Licitación, el capital de la Sociedad Concesionaria no podrá ser inferior a la suma de \$16.500.000.000. Adicionalmente, señala el citado artículo que, al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria, se debía pagar, al menos, la suma de \$5.500.000.000 y que el saldo de capital deberá pagarse en el plazo de 24 meses contado desde la fecha de la escritura pública de la constitución de la sociedad. El incumplimiento de la obligación de enterar el capital en los plazos indicados será causal de extinción de la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a la Sociedad Concesionaria de conformidad con lo establecido en el artículo 1.11.2.2 letra c) de las Bases de Licitación.
- 7º Que el plazo máximo de 24 meses contado desde la fecha de la escritura pública de la constitución de la sociedad, señalado en el párrafo precedente, para pagar el saldo restante de capital, vence el día 29 de mayo de 2025, por lo que, en caso que la Sociedad Concesionaria no efectúe dicho pago en esa fecha se verificará una causal de extinción de la concesión por incumplimiento grave del contrato de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.3 del Anexo Complementario de las Bases de Licitación.
- 8º Que, tomando en cuenta lo expuesto precedentemente, mediante Carta INN/CTT/IF-0317, de fecha 24 de abril de 2025, complementada mediante Carta INN/CTT/IF-0326, de fecha 13 de mayo de 2025, la Sociedad Concesionaria solicitó un aumento del plazo para pagar el saldo restante de capital estipulado en el artículo 1.6.3 de las Bases de Licitación y Anexo Complementario, considerando el atraso en la entrega del terreno del Instituto Nacional de Neurocirugía.



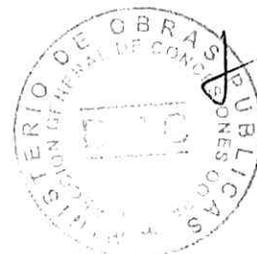
- 9º Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, el MOP ha estimado de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá efectuar el pago del saldo del capital social, hasta completar los \$16.500.000.000, dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: i) los 30 días siguientes a la fecha en que el Ministerio de Salud o el Servicio de Salud respectivo, a través del Inspector Fiscal, haga entrega a la Sociedad Concesionaria del terreno donde se construirá el Instituto Nacional de Neurocirugía, y ii) el 29 de mayo de 2026. Lo anterior atendidas las razones de interés público y urgencia basadas en que: i) el área de concesión establecida en el artículo 2.2 del Anexo Complementario de las Bases de Licitación, coincide con la infraestructura en la cual actualmente operan las unidades clínicas del Hospital del Salvador, por lo cual la entrega del terreno correspondiente al contrato de concesión "Instituto Nacional de Neurocirugía" no podrá ser efectuada hasta que se materialice el traslado de dichas unidades clínicas del Hospital del Salvador a las nuevas infraestructuras de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria"; ii) la fecha de dicho traslado depende de que en el citado contrato de concesión se obtenga la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las obras, cuyo plazo máximo vence el día 21 de enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DGC (Exenta) N° 1177, de fecha 14 de abril de 2025, iii) el plazo máximo establecido en el artículo 1.6.3 del Anexo Complementario de las Bases de Licitación, para que la Sociedad Concesionaria efectúe el pago del saldo restante del capital, se verificaría el día 29 de mayo de 2025, y iv) de mantenerse la obligación de enterar el capital en la misma fecha originalmente establecida, pero retrasarse el inicio de las fases de construcción y explotación, podría generar perjuicios a la Sociedad Concesionaria, lo que podría dificultar la correcta ejecución del contrato concesionado.
- 10º Que mediante Oficio Ord. N° 564, de fecha 20 de mayo de 2025, el Director General de Concesiones de Obras Públicas (S) informó al Subsecretario de Redes Asistenciales del MINSAL que se estima justificado aprobar el requerimiento de la Sociedad Concesionaria efectuado mediante carta INN/CTT/IF-0317, de fecha 24 de abril de 2025, sin embargo, se propone modificar lo establecido en el artículo 1.6.3 de las Bases de Licitación en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá efectuar el pago del saldo del capital social, hasta completar los \$16.500.000.000, dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: i) los 30 días siguientes a la fecha en que el Ministerio de Salud o el Servicio de Salud respectivo, a través del Inspector Fiscal, haga entrega a la Sociedad Concesionaria del terreno donde se construirá el Instituto Nacional de Neurocirugía, y ii) el 29 de mayo de 2026. En virtud de lo anterior, en dicho Oficio, el Director General de Concesiones de Obras Públicas (S) solicitó al Subsecretario de Redes Asistenciales del MINSAL su pronunciamiento, en su calidad de Mandante, respecto de la modificación informada.
- 11º Que el Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, mediante Oficio Ord. C47/N° 883, de fecha 28 de mayo de 2025, informó a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas que esa subsecretaría aprueba la modalidad propuesta por el Director General (S) en su Oficio Ord. N° 564, de fecha 20 de mayo de 2025.
- 12º Que, de acuerdo al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia, el Inspector Fiscal (S) mediante el Oficio Ord. IF N° 494/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, informó formalmente a la Sociedad Concesionaria que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º N° 4 de su Reglamento, el Director General de Concesiones de Obras Públicas (S), por razones de interés público y urgencia, modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá efectuar el pago del saldo del



capital social, hasta completar los \$16.500.000.000, dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: i) los 30 días siguientes a la fecha en que el Ministerio de Salud o el Servicio de Salud respectivo, a través del Inspector Fiscal, haga entrega a la Sociedad Concesionaria del terreno donde se construirá el Instituto Nacional de Neurocirugía, y ii) el 29 de mayo de 2026.

Adicionalmente, en el citado oficio el Inspector Fiscal (S) solicitó a la Sociedad Concesionaria: i) ratificar expresamente su aceptación a las modificaciones informadas, en los términos, plazos y condiciones señalados en el "Modelo de Resolución que se dictará al efecto" que se adjuntó a su Oficio Ord. IF N° 494/2025; y ii) ratificar que el aumento del plazo para enterar el saldo del capital social no generará perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP y/o el MINSAL, y que, por tanto, la Sociedad Concesionaria otorgará en favor del Estado de Chile un finiquito de carácter amplio, completo y total exclusivamente en relación con la modificación informada por el citado Oficio Ord. IF N° 494/2025 y renunciará expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderle exclusivamente en relación con el aumento del plazo para enterar el saldo del capital social que se informa en el citado Oficio y que se dispondrá en la Resolución que se dictará al efecto.

- 13° Que, mediante Carta INN/CTT/IF-0338, de fecha 28 de mayo de 2025, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con las modificaciones informadas por el Inspector Fiscal (S) en su Oficio Ord. IF N° 494/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, en los términos, plazos y condiciones señalados en el "Modelo de Resolución que se dictará al efecto" adjunto a dicho Oficio. Asimismo, en la citada Carta, la Sociedad Concesionaria ratificó que el aumento del plazo para enterar el saldo del capital social no generará perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP y/o el MINSAL, y que, por tanto, la Sociedad Concesionaria otorga en favor del Estado de Chile un finiquito de carácter amplio, completo y total exclusivamente en relación con la modificación informada por el citado Oficio Ord. IF N° 494/2025 y renuncia expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderle exclusivamente en relación con el aumento del plazo para enterar el saldo del capital social que se informa en el citado Oficio y que se dispondrá en la Resolución que se dictará al efecto.
- 14° Que, mediante Oficio Ord. N° 495/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, el Inspector Fiscal (S) informó al Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, su opinión favorable con respecto a las modificaciones de las características de las obras y servicios señaladas precedentemente, recomendando la dictación del acto administrativo correspondiente, en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. Lo anterior, considerando las razones de interés público y urgencia que allí expuso.
- 15° Que mediante Oficio Ord. N° 00033, de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, luego de ponderar los antecedentes y entregar su visto bueno, solicitó al Director General de Concesiones de Obras Públicas (S) que disponga, de manera excepcional, las modificaciones a las características de las obras y servicios del contrato de concesión referidas precedentemente, dictando al efecto la Resolución correspondiente, atendidas las razones de interés público y urgencia señaladas por el Inspector Fiscal (S) en su Oficio Ord. N° 495/2025, de fecha 28 de mayo de 2025.
- 16° Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto



administrativo.

RESUELVO

1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Instituto Nacional de Neurocirugía", en particular lo dispuesto en el artículo 1.6.3 de las Bases de Licitación y de su Anexo Complementario, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá efectuar el pago del saldo del capital social, hasta completar los \$16.500.000.000, dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: i) los 30 días siguientes a la fecha en que el Ministerio de Salud o el Servicio de Salud respectivo, a través del Inspector Fiscal, haga entrega a la Sociedad Concesionaria del terreno donde se construirá el Instituto Nacional de Neurocirugía, y ii) el 29 de mayo de 2026.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente N° 1 en los plazos máximos aquí establecidos, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 1.11.2.2 de las Bases de Licitación.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, para los efectos de la presente Resolución, se entiende que son días hábiles los días lunes a viernes, a excepción de los días festivos. Con todo, los plazos establecidos en la presente Resolución, que vencieren en día inhábil, se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que las modificaciones que trata la presente Resolución no modifican ninguno de los demás plazos ni obligaciones del Contrato de Concesión.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que mediante Carta INN/CTT/IF-0338, de fecha 28 de mayo de 2025, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con las modificaciones informadas por el Inspector Fiscal (S) en su Oficio Ord. IF N° 494/2025, en los términos, plazos y condiciones señalados en el "Modelo de Resolución que se dictará al efecto" adjunto a dicho Oficio, todo lo cual se dispone en la presente Resolución.

Asimismo, en la citada Carta, la Sociedad Concesionaria ratificó que el aumento del plazo para enterar el saldo del capital social no generará perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP y/o el MINSAL, y que, por tanto, la Sociedad Concesionaria otorga en favor del Estado de Chile un finiquito de carácter amplio, completo y total exclusivamente en relación con la modificación informada por el citado Oficio Ord IF N° 494/2025 y renuncia expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderle exclusivamente en relación con el aumento del plazo para enterar el saldo del capital social que se informa en el citado Oficio y que se dispone en la presente Resolución.

5. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de total tramitación de ésta.
6. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Instituto Nacional de Neurocirugía S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días



hábilnes siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán ser entregadas para su archivo, una a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada. Para acreditar la personería de quien suscriba las transcripciones en representación de la Sociedad Concesionaria, deberá adjuntar copia autorizada de la escritura pública en que conste dicho poder, con una vigencia no superior a tres meses.

7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Instituto Nacional de Neurocirugía S.A.", al Ministerio de Salud, a la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO SOTO CÁRDENAS
Director General de Concesiones
de Obras Públicas (S)

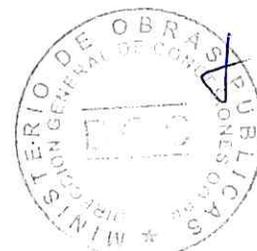

Vº Bº Ministro de Hacienda


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
MINISTERIO DE HACIENDA


Jessica López Saffie
Ministra de Obras Públicas
Vº Bº Ministra de Obras Públicas


VISADO
FISCAL


Vº Bº
SECTOR JURIDICO GENERAL


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES


SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO:		_____

Proceso N°: 19162352

J. Soto Muñoz
JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

R. Faúndez Ahumada
RICARDO FAÚNDEZ AHUMADA
 Jefe División de Construcción
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

A. González Bustamante
Alejandro González Bustamante
 Jefe Departamento de Análisis de Contratos
 Dirección General de Concesiones

